ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 792/2012

"Provisión, Montaje y Puesta en Servicio de Dispositivo de Protección Electrónica - Sistema de Video Vigilancia IP"

ADENDA Nº 6

Asunción, 27 de setiembre del 2012

Señor(es)

Con relación a la Adenda N° 5 se adjunta la página 15 REV.1 que sustituye la página 15 del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, dicha Adenda corresponde a modificaciones a las especificaciones técnicas realizadas a raiz de las aclaraciones emitidas en la Comunicación Aclaratoria N° 1.

Atentamente,

ANDE

	Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de ofertas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago al Proveedor será en guaraníes, por medio de una Carta de Crédito Local, que será abierta a través de un banco local, previo descuento en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0.4%) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito Local, estarán a cargo de la Contratante. El pago será del siguiente modo: a) La Contratante abonará al Proveedor el cuarenta por ciento (40%) del precio total del Contrato en concepto de anticipo dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las garantías correspondientes y la factura. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos será devueltos para su correcta presentación y el plazo, en este lapso quedara suspendido. b) La Unidad que administra el Contrato notificará fehacientemente al Contratista la disponibilidad del Anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo. c) Posteriormente, el pago de las facturas se hará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. d) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. e) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. <u>El lugar de presentación de las facturas es</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.